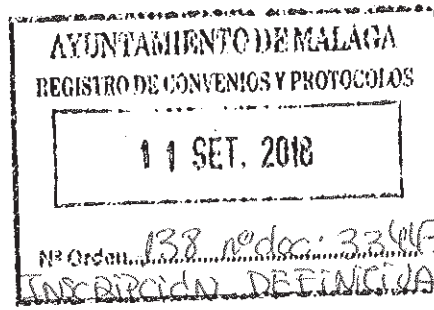




Ayuntamiento de Málaga
Área de Derechos Sociales



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PACIENTES ANTICOAGULADOS Y CORONARIOS DE MÁLAGA.

En Málaga, a 28 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio a efectos de la firma del presente convenio en la [redacted]

De otra, D. José Antonio Medina Carmona, con NIF [redacted] Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Y de otra, D. María Victoria Martín Palma, con NIF nº [redacted] actuando en nombre y representación de la Asociación de pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga, con CIF [redacted]

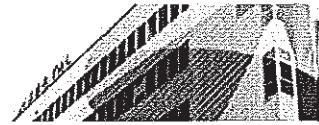
Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acuerdo y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Derechos Sociales tiene como objetivos, entre otros, potenciar, favorecer y desarrollar servicios destinados a la prevención, atención y ayuda a la ciudadanía con objeto de mejorar su calidad de vida.

Con este fin, el Ayuntamiento está comprometido, dentro de su política social, a conseguir que los servicios sociales estén dirigidos a todos los colectivos, procurando de esta forma el bienestar social y la prevención en materia de salud de todos los ciudadanos de la ciudad.

Más concretamente, dentro del Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable, el Departamento de Prevención trabaja en distintos proyectos y colabora con iniciativas de colectivos interesados en el fomento de hábitos de vida saludable, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía mediante estrategias de prevención, promoción de hábitos saludables y la protección y mejora de los determinantes de la salud comunitaria.



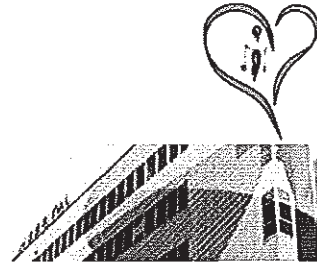
SEGUNDO.- El Hospital Universitario Virgen de la Victoria es una entidad de reconocido prestigio en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares a través de su Servicio de Cardiología. La entidad cuenta con una amplia experiencia en actividades relacionadas con este campo a través de la Unidad de Rehabilitación Cardíaca del Hospital y colabora desde hace años con la Asociación APAM proporcionando formación a sus pacientes, asesoramiento científico y otras actividades similares en beneficio de las personas con patologías cardíacas.

TERCERO.- La Asociación de pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga (APAM, en adelante) es una entidad de ámbito provincial inscrita en el registro de Asociaciones en fecha 26 de febrero de 1997 con el nº 00765.

La Asociación, tal y como reconoce el artículo 5 de sus Estatutos, nace con la finalidad de que se reconozcan los problemas, necesidades y aspiraciones de los pacientes con patologías coronarias; promover y desarrollar a nivel personal y social la lucha contra estas enfermedades mediante todo tipo de servicios desde el punto de vista médico, social, personal, emocional y psicológico; promover la difusión del conocimiento de la enfermedad en todos estos ámbitos y ejercer la defensa de los intereses de los pacientes anticoagulados y coronarios.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Málaga considera de interés público el ofrecimiento de APAM y la colaboración en este proyecto del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, ya que se trata de entidades solventes en el conocimiento de la prevención y el tratamiento de enfermedades coronarias, tal y como consta en los antecedentes segundo y tercero anteriores.

QUINTO.- Las partes consideran conveniente instrumentalizar su colaboración para la realización de este proyecto concreto denominado "Programa de Rehabilitación Cardíaca Multidisciplinar", mediante la formalización del presente convenio, cuyo régimen jurídico viene determinado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, por la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El convenio de colaboración entre el Hospital Universitario Virgen de la Victoria, el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga tiene por objeto el desarrollo de un programa de rehabilitación cardíaca multidisciplinar como refuerzo extrahospitalario para todos aquellos pacientes con patología coronarias.

El objetivo general consiste fomentar la autonomía y la calidad de vida de personas con patologías coronarias a través de la modificación de sus hábitos de vida haciéndolos más cardiosaludables, de la mejora del conocimiento de su enfermedad, la adherencia y cumplimiento terapéutico, y los autocuidados, alcanzando los niveles de prevención secundaria establecidos por las guías de práctica clínica.

Más específicamente, este programa de rehabilitación tiene como objetivos específicos:

- Optimizar los recursos existentes en Málaga en materia de hábitos de vida saludables a través de la coordinación de servicios entre el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga y el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.
- Facilitar la continuidad de la rehabilitación en personas que han sufrido un accidente cardiovascular y hayan recibido el alta hospitalaria.
- Ofrecer una alternativa accesible a aquellas personas con nivel sociocultural bajo, especialmente a mujeres, ya que es conocido un mayor nivel de abandono o no inclusión en el programa, en aquellas personas más desfavorecidas y con cargas familiares.
- Crear y poner en marcha una experiencia piloto durante 10-12 meses consistente en el desarrollo de itinerarios cardio-saludables pautados mediante la colaboración de la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga (APAM) y los recursos de las Juntas de Distrito del Ayuntamiento de Málaga y el Servicio de Cardiología del HUVV, dirigido a aquellas personas



que hayan finalizado la Fase II de Rehabilitación ofrecida por el Hospital. Se llevará a cabo un plan individualizado de cada paciente, previo estudio de valoración de necesidades realizado conjuntamente por el/la trabajador/a social de la Asociación APAM junto al personal sanitario.

- Reducir los efectos discapacitantes de la enfermedad, sus factores de riesgo, así como el número de reingresos hospitalarios de los/as beneficiarios/as.
- Fomentar el empoderamiento en autocuidados del paciente y la familia.
- Promover el desarrollo psicosocial de los/as beneficiarios/as, y sus familiares.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos asumidos por el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Para la ejecución del presente convenio, el Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Virgen de la Victoria asume los siguientes compromisos:

- Asignar a un profesional del Servicio las funciones de interlocución y coordinación con las entidades participantes.
- Proporcionar información sobre el programa a realizar a los profesionales que correspondan, así como formación sobre rehabilitación cardíaca a los técnicos/monitores del Ayuntamiento que intervengan en el proyecto.
- Iniciar el protocolo de derivación haciendo difusión entre sus pacientes.
- Establecer mecanismos de coordinación con el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga y con la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga, APAM, para el buen desarrollo del programa.

TERCERA.- Obligaciones y compromisos asumidos por la Asociación de Pacientes Anticoagulados y Coronarios de Málaga.

Para la ejecución del presente convenio APAM, asume los siguientes compromisos:

- Asignar una persona de contacto para la coordinación y seguimiento de las actividades del convenio y para los pacientes que intervengan en él.



- Buscar vías de financiación para garantizar el buen desarrollo del programa como experiencia piloto mencionado en los objetivos del convenio.
- Proporcionar recursos humanos y materiales para la ejecución del programa.
- Ofrecer un seguimiento y coordinación de las personas beneficiarias del programa.

CUARTA.- Obligaciones y compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Málaga.

Para la ejecución del presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, asume los siguientes compromisos:

- Informar a las partes implicadas de las actividades de hábitos de vida saludables organizadas por el Ayuntamiento de Málaga en las que las personas objeto del convenio pudieran participar.
- Asignar a una persona de referencia para la coordinación de las actividades del convenio.
- Poner a disposición y para el desarrollo del programa los medios materiales y humanos disponibles en el Área de Derechos Sociales.

QUINTA.- Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por un representante de cada una de las partes.

La Comisión, que se reunirá cuando considere necesario a petición de cualquiera de las partes, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente Convenio.
- 2.- Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio.



3.- Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del presente Convenio.

SEXTA- Modificación y cumplimiento del Convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad. En este caso, la incoación de diligencias penales o administrativas podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la modificación como la resolución del convenio por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo se acordarán y surtirán los efectos previstos en la Ley Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA- Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la ejecución y evaluación del programa que contempla un ámbito temporal de doce meses, quedando a salvo la posibilidad de prórroga del convenio adoptada mediante acuerdo unánime entre las partes.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Derechos Sociales



De conformidad con el contenido del presente Convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE DERECHOS SOCIALES

[Empty signature box]

Fdo.: Raul Jimenez Jimenez

HOSPITAL UNIVERSITARIO
VIRGEN DE LA VICTORIA

[Empty signature box]

Fdo. José Antonio Medina Carmona

ASOCIACION DE PACIENTES
ANTICOAGULADOS
Y CORONARIOS DE MÁLAGA

[Empty signature box]

Fdo. D. María Victoria Martín Palma

Este documento ha sido efectivamente firmado

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de mayo de 2018. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 28 de mayo de 2018

La Jefa de Servicio del Área de Derechos Sociales

[Empty signature box]

Fdo. María Dolores Aurióles Florido